

**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES  
PROGRAMA LICENCIATURA EN MUSICA**

Por el cual se convoca públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar la representación estudiantil ante el comité de currículo del programa de Licenciatura en Música y fija el correspondiente cronograma.

**EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MUSICA DE LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el capítulo I, artículo 129, del Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO**

La Ley 30 de 1992 “*por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que, en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “*por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo 3 que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, modificado por el Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, por el cual se adiciona un título al Acuerdo 49 de 2018 – Estatuto Electoral, en su capítulo I, artículo 129 establece: “*La Convocatoria para la elección de los representantes de los estudiantes y graduados ante los comités de currículos, será realizada por el director de programa respectivo*”, esto aplica para programas de pregrado y posgrado.

Considerando lo mencionado, según el artículo 131 del Acuerdo 34 de 2019, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 33 de 2019 del Consejo Superior, artículo 1: “*estudiantes que hayan cursado al menos el 40% de los créditos obligatorios del programa y que tengan un promedio acumulado*



*igual o superior al percentil 70 del programa” y para los graduados que “... no ostente relación laboral alguna con la Universidad ”*

Que el capítulo III artículo 139 del Acuerdo 34 de 2019 del Consejo Superior establece: “*la postulación para ser representante de los estudiantes se hará ante el director de programa, en los términos establecidos en el calendario del proceso, mediante la presentación del formato dispuesto para el efecto, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato.*

*La postulación para ser representante de los graduados ante los comités de currículo se hará sin formalidades en la sesión de graduados citados por el director de programa para realizar la elección respectiva”.*

Así, para garantizar el debido proceso, es necesario fijar dentro del presente acto administrativo, la fecha mediante la cual la dirección del programa respectivo cita para realizar la elección respectiva.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar la representación de estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Licenciatura en Música. (3 representantes estudiantiles con su respectivo suplente)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso público de designación de representantes de estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Licenciatura en Música de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas, se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

<b>Cronograma</b>		
<b>Ítem</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
1. Convocatoria Representante de estudiantes ante el Comité de Currículo	La convocatoria será realizada a través de la publicación en el correo electrónico de los estudiantes (art. 131 Acuerdo 34 de 2019)	Del 17 al 19 de febrero de 2026
2. Inscripción de candidatos	Los aspirantes realizarán inscripción ante la dirección de programa, por medio de un correo electrónico a: <a href="mailto:licenciatura.musica@ucaldas.edu.co">licenciatura.musica@ucaldas.edu.co</a> Manifestando su intención de ser el representante de estudiantes ante el comité	Del 20 de febrero al 23 de febrero de 2026



	de currículo con su respectivo suplente y anexando el formato adjunto.	
3. Verificación de requisitos	Verificación por parte de la dirección de programa (art. 140 Acuerdo 34 de 2019) de cada uno de los aspirantes inscritos.	23 de febrero de 2026
4. Lista de candidatos	Publicación del cumplimiento de los requisitos, por parte de la dirección de programa	24 de febrero de 2026
5. Campaña Electoral	Lo establecido en el <b>Título 3</b> del Estatuto Electoral. <b>Capítulo 4 ARTÍCULO 26º</b> Desde la fecha de la publicación de los resultados de verificación de requisitos de los aspirantes y hasta el día previo a la jornada de votación, tanto electores como candidatos podrán celebrar reuniones o actos de información electoral. No se permitirá ningún tipo de propaganda electoral el día de las votaciones.	25 de febrero
6. Votación	Se realizará en una reunión general de los estudiantes del programa el día y hora señalados, mediante votación secreta en urna. Allí mismo se realizará el escrutinio y las tres representaciones quedarán a cargo de las 3 planchas mas votadas.	26 de febrero 9am Auditorio de Bellas Artes
7. Acto administrativo de Publicación de elegidos	Dirección de programa (Artículo 146 del Acuerdo 34 de 2019)	27 de febrero de 2026

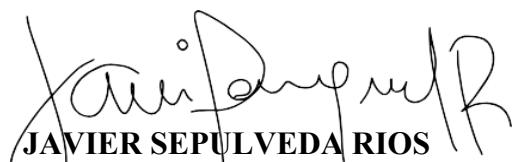
**ARTÍCULO TERCERO:** La comunicación oficial para todos los efectos será a través del correo electrónico del programa [licenciatura.musica@ucaldas.edu.co](mailto:licenciatura.musica@ucaldas.edu.co) o [javier.sepulveda@ucaldas.edu.co](mailto:javier.sepulveda@ucaldas.edu.co) y los medios que consideren pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación.



## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los dieciséis días (16) días del mes de febrero de 2026.



JAVIER SEPULVEDA RIOS  
Director de Programa  
Licenciatura en Música  
Universidad de Caldas

### FORMATO PARA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES AL COMITÉ DE CURRÍCULO DEL PROGRAMA DE



## LICENCIATURA EN MUSICA

En el marco del Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, estatuto electoral. Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°.\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Estudiante del programa de Licenciatura en Música, expreso mi intención de participar como aspirante a representante de los estudiantes al Comité de Currículo del Programa de Licenciatura en Música de la Universidad de Caldas en calidad de principal. Y Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°.\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Estudiante del programa de Licenciatura en Música, expreso mi intención de participar como aspirante a representante de los estudiantes al Comité de Currículo del Programa de Licenciatura en Música de la Universidad de Caldas en calidad de suplente.

Así mismo, manifiesto cumplir con lo establecido en artículo 1º del Acuerdo 33 de 2019 del Consejo Superior.

### PRINCIPAL

Nombre:

ID:

Semestre que cursa:

Año de ingreso al Programa:

Promedio acumulado:

Correo electrónico:

Celular:

### SUPLENTE

Nombre:

ID:

Semestre que cursa:

Año de ingreso al Programa:

Promedio acumulado:

Correo electrónico:

Celular:

Firma

Firma

